



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

128

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el de ascenso "*(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto

AC



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **128** DE **10 MAR. 2026**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 *"Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022"*.

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12496** del 28 de mayo de 2024, publicada el 30 de mayo de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **186411**, en la modalidad de ASCENSO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en la que señala en la posición No. **1**, al señor **ADRIAN JEOVANNY GARCIA HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.388.109**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 229 de fecha veinticinco (25) de junio de 2024, en la cual se nombra en período de prueba en la modalidad de ascenso a **ADRIAN JEOVANNY GARCIA HOLGUIN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **94.388.109**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia; empleo del cual tomó posesión el dos (02) de diciembre de 2024, conforme el acta No. 216.

Que con Resolución PNNC No. 233 del ventiséis (26) de mayo de 2025, le fue aceptada al servidor **ADRIAN JEOVANNY GARCIA HOLGUIN**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha veinticuatro (24) de abril de 2025 radicado en PNNC bajo el No. 20254700046712 del veinticinco (25) de abril de 2025, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se encontraba nombrado en período de prueba en la modalidad de ascenso; lo anterior, a partir del primero (01) de junio de 2025.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 128 DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 233 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en atención a la Resolución No. 12496 del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.624.298**, ocupó la posición No. 2.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 369849, registrada el día diecinueve (19) de septiembre de 2025, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186411	2	LEONARDO RUIZ TORRES	79624298	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba. (...)"

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 388 de fecha tres (03) de octubre de 2025, en la cual se nombra en período de prueba en la modalidad de ascenso a **LEONARDO RUIZ TORRES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.624.298**, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la entidad.

Que dando cumplimiento al artículo quinto (5º) de la Resolución PNNC No. 388 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20254402017641 de fecha tres (03) de octubre de 2025, remitido el mismo día, le comunicó al señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, el nombramiento en periodo de prueba en la modalidad de ascenso en

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

128 DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, mediante escrito de fecha veinte (20) de octubre de 2025, radicado bajo el No. 20254700122982 del veintiuno (21) de octubre de 2025, manifiesta: *"En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No 388 del tres (03) de octubre del 2025 en periodo de prueba, de manera atenta me permito informarle que **si acepto (X)**, el empleo de PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13, ubicado en el GRUPO DE GESTION E INTEGRACION DEL SINAP de la SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE AREAS PROTEGIDAS (...)"*; solicitando a su vez, *"(...) prórroga de cuarenta (40) días hábiles para tomar posesión del empleo (...)"*.

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20254402138541 de fecha veintiuno (21) octubre de 2025, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que: *"(...) Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 388 del 03 de octubre de 2025, el cual acepto mediante radicado No. 20254700122982 del 21 de octubre de 2025, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente / Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se Informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día **primero (01) de diciembre de 2025**. (...)"*.

Que posteriormente, el señor **LEONARDO RUIZ TORRES** por medio de comunicación del catorce (14) de noviembre de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700135972 de la misma fecha, indica, *"(...) debido a motivos personales entre otros, **desisto del cargo de PROFESIONALESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al GRUPO DE GESTION E INTEGRACION DEL SINAP de la SUBDIRECCION DE GESTION Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS, para el cual fui nombrado en periodo de prueba según la Resolución número 388 del 3 de octubre de 2025.. (...)"*.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **128** DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Que acorde con lo expuesto, y en consideración a que el señor **LEONARDO RUIZ TORRES**, manifestó su no aceptación al nombramiento en período de prueba efectuado con Resolución PNNC No. 388 de 2025, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, dicho nombramiento fue derogado a través de la Resolución PNNC No. 559 de fecha veintidós (22) de diciembre de 2025.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 559 de 2025 en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE.

Que en la Resolución CNSC No. **12496** del veintiocho (28) de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTION E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.966.467**, ocupó la posición No. **3**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 397343, registrada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186411	3	DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO	79966467	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP del elegible Adrián Jeovanny García Holquín

(...)

En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y

A 20



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

128 DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en período de prueba (...)". (Subrayado fuera de texto).

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, verificó y certificó que **DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.966.467**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que de acuerdo con la documentación que reposa en la hoja de vida y una vez revisado el Registro Público de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el servidor público **DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.966.467**, se encuentra inscrito en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08** de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; tal y como consta en la certificación suscrita por el Director de Vigilancia y Registro Público de la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto No. 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4°) de la Resolución No. **12496** del veintiocho (28) de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en este caso en el empleo autorizado por la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad.

Que el artículo 2.2.6.26 del Decreto No. 1083 de 2015, prescribe: "*Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público. (...)*".

Que para amparar los gastos que se generen con el presente nombramiento, la entidad cuenta con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **128** DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso. Nombrar en período de prueba en la modalidad de ascenso a **DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.966.467**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CODIGO 2028 GRADO 13**, asignado al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. La presente novedad de personal se efectuará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1526 del seis (06) de enero de 2026, emitido por el Grupo de Gestión Financiera de la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 2. Duración. El período de prueba a que se refiere la presente resolución tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión. Al finalizar el período de prueba, el servidor público será evaluado por su jefe inmediato, y de ser satisfactoria la calificación, adquiere derechos de carrera y será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa; en caso contrario, su nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada.

Artículo 3. Términos para aceptación y posesión. El señor **DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.966.467**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Parágrafo. El nombramiento y posesión a que se refieren los artículos precedentes, se sujetarán a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto No. 1083 de 2015.

ASD



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO:

128

DE 10 MAR. 2026

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en la modalidad de ascenso en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones"

Artículo 4. Declaratoria de vacancia. Declarar la vacancia temporal del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, sobre el cual ostenta derechos de carrera administrativa el servidor a **DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO**, identificado con cédula de ciudadanía No. **79.966.467**, a partir de la fecha de posesión en período de prueba en la modalidad de ascenso para el cual fue nombrado en el artículo primero del presente acto administrativo y hasta tanto la evaluación del citado periodo se encuentre en firme.

Parágrafo. Entrega de asuntos y elementos a cargo. El servidor público de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley No. 1952 de 2019 modificada por la Ley No. 2094 de 2021, deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones en el empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 2044 GRADO 08**.

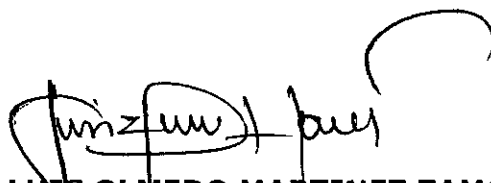
Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera, al señor **DANIEL ALBERTO AGUDELO OSORIO**; así como también, a la **SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN Y MANEJO DE ÁREAS PROTEGIDAS**, al **GRUPO DE GESTIÓN E INTEGRACIÓN DEL SINAP** de la mencionada Subdirección y al **PARQUE NACIONAL NATURAL SUMAPAZ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL ORINOQUÍA**.

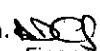
Artículo 6. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada en Bogotá D.C., a los **10 MAR. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTINEZ ZAMORA
Director General

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal – Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Marla Vanessa Quintero Moreno – Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: Diana María González Vanegas – Contratista Grupo de Gestión Humana. 